



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y DOS.

Demill Setecientos y Veinte y dos años. estando juntos  
en un Ayuntamiento como lo es de Costumbre los Se-  
ñores Justicia y Reximiento de ella es a saber el  
Senor Lix<sup>do</sup> D. Juan Pablo Roldan Abogado de los  
Reales Consejos Alcalde mayor de esta dicha Villa por  
su Mag<sup>d</sup> D. Juan Soriano Viziente y Cabo de  
jexer mayor D. Fran<sup>co</sup> Muñoz Viziente, Don  
Fern<sup>do</sup> Ibanes, D. Antonio Oruega Muñoz D.  
fran<sup>co</sup> Ortuno Serra, D. Joseph Oruega Serra D.  
Miguel Lorenzo Ortuno, D. Joseph Serrano de  
Ejexo, D. Pedro Ortuno Viziente, D. Juan Hidalgo  
de Quintana y D. Pedro Oruega Luche Rexi-  
dore, y D. Joseph Cruz Viziente Alguacil mayor.  
Loel presente escrivano notifique e hizo notorio el  
Real Despacho y provision anterior de su Mag<sup>d</sup>  
y Señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla  
que lei a la Letra, y enterada la Villa de su con-  
texto la obediçion con el respeto y veneracion devida  
como a Carta de su Rey, y Senor natural; y que se  
guarde cumpla, y execute segun y como por su  
Mag<sup>d</sup> y Señores de su Real Consejo se manda y para  
su mayor obediçion el presente escrivano ponga al